

Municipio de Ocoatepec, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07060-14-0678

678-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,557.1
Muestra Auditada	36,820.8
Representatividad de la Muestra	98.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ocoatepec, Chiapas, que ascendieron a 37,557.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 36,820.8 miles de pesos, que significaron el 98.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI)

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Administración de Riesgos.

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

Información y Comunicación

- Existe un Programa Informático que permite verificar el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración De Riesgos

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte

y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ocoatepec, Chiapas en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de las aportaciones del FISMDF, los coeficientes, distribución, disposiciones normativas, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

3. Por la falta de documentación de los meses de enero a septiembre de 2015, sólo fue posible verificar que el Gobierno del Estado de Chiapas entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, los recursos correspondientes a las ministraciones de septiembre y octubre de 2015, por 7,511.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, de un total de 37,557.1 miles de pesos asignados al municipio correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2015.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros por 6.3 miles de pesos.

5. Con la revisión del estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se constató que el municipio utilizó recursos por 2,528.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para financiar otros fondos o programas, y los aplicó en fines distintos a los establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, sin haber reintegrado dichos recursos.

La Contraloría Municipal de Ocotepéc, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, utilizaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para financiar otros fondos o programas, y los aplicaron en fines distintos a los establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, y para tales efectos, integró el expediente núm. 023/005/2016; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,528.6 miles de pesos a la cuenta del fondo sin sus intereses correspondientes por 53.8 miles de pesos; asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-D-07060-14-0678-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,528,630.77 pesos (dos millones quinientos veintiocho mil seiscientos treinta pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

15-D-07060-14-0678-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,772.39 pesos (cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 39/100 M.N.), toda vez que no se reintegraron los intereses generados desde su disposición del recurso hasta su reintegro en la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio depositó en la cuenta bancaria del fondo recursos de ejercicios anteriores por 109.5 miles de pesos, los cuales se transfirieron el 13 de julio de 2016 a la cuenta correspondiente, por lo que la cuenta del fondo no fue específica.

La Contraloría Municipal de Ocotepéc, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión incorporaron remanentes de otros ejercicios, y para tales efectos, integró el expediente núm. 024/006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

7. El municipio registró en su contabilidad de los meses de octubre 2015 a abril 2016, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015.

8. El 30 de septiembre de 2015 se realizó el cambio de administración municipal; el ayuntamiento saliente no cumplió con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, en virtud de que no realizó la entrega- recepción de la administración el mismo día de la toma de posesión del Ayuntamiento entrante, y a la fecha de la revisión tampoco ha entregado la documentación justificativa y comprobatoria original de las erogaciones por un monto de 28,037.1 miles de pesos. En razón de lo anterior, las operaciones presupuestarias y contables no están respaldadas ni jurídica ni contablemente, lo que ha impedido que el ente fiscalizado conserve y ponga a disposiciones de las autoridades competentes, como la Auditoría Superior de la Federación, dichos documentos comprobatorios y justificativos; esta situación impide comprobar que las aportaciones federales del fondo auditado se hayan destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

La Contraloría Municipal de Ocoatepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron la entrega -recepción de la administración y que a la fecha no han entregado la documentación justificativa y comprobatoria original y, para tales efectos, integró el expediente núm. 025/008/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15-D-07060-14-0678-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,037,053.53 pesos (veintiocho millones treinta y siete mil cincuenta y tres pesos 53/100 M.N.), más los intereses que se hubiesen generado desde la disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en virtud de que el ayuntamiento saliente no realizó la entrega- recepción de la administración el mismo día de la toma de posesión del ayuntamiento entrante, y a la fecha de la revisión tampoco ha entregado la documentación justificativa y comprobatoria original de las erogaciones, lo que impide comprobar que las aportaciones federales del fondo auditado se hayan destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

9. El municipio de Ocoatepec, Chiapas, ha sido omiso en informar sobre la no entrega recepción de la administración anterior 2012-2015, a la Procuraduría General de la República, al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, en denunciar este delito federal y en presentar la denuncia administrativa ante la Contraloría Interna, a fin de que esta irregularidad sea investigada y, en su caso, sancionada.

La Contraloría Municipal de Ocoatepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no

presentaron la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación y destino de los recursos correspondientes a las ministraciones de enero a agosto de 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 025/008/2016, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia.

10. El municipio ejerció 722.9 miles de pesos del FIS MDF 2015, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se pudo verificar la aplicación del recurso a la consecución y cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Contraloría Municipal de Ocotepéc, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del FIS MDF, para tales efectos, integró el expediente núm. 026/009/2016, por lo que se da como promovida la acción.

15-D-07060-14-0678-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 722,921.50 pesos (setecientos veintidós mil novecientos veintiún pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

11. La documentación comprobatoria de los gastos del FIS MDF 2015, no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de Ocotepéc, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FIS MDF 2015 con la leyenda de "operado", ni identificada con el nombre del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. 027/010/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

12. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes y menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de

estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Ocoatepec, Chiapas, implantó 36 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 80.0%, con un cumplimiento razonable al objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

13. Al municipio, le fueron entregados 37,557.1 miles de pesos del FISMDF 2015 más los intereses por 6.3 miles de pesos para un total disponible de 37,563.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagó 34,555.1 miles de pesos el 92.0% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 8.0% que equivale a 3,008.3 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril del 2016 se pagó 37,524.4 miles de pesos que representaron 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 39.0 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016
Miles de Pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Urbanización	1	291.0	0.8	0.8
Mejoramiento de vivienda	6	5,907.2	15.7	15.7
Desarrollo Institucional	1	37.6	0.1	0.1
SUBTOTAL	8	6,235.8	16.6	16.6
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Recursos No acreditados a los fines del fondo	-	28,037.1	74.8	74.7
Sin documentación comprobatoria y justificativa	-	722.9	1.9	1.9
transferencias	-	2,528.6	6.7	6.7
SUBTOTAL	-	31,288.6	83.4	83.3
TOTAL PAGADO	8	37,524.4	100.0	99.9
Recursos no gastados		39.0		0.1
Total Disponible		37,563.4		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

De las inversiones aplicadas a los objetivos del fondo, se constató que el municipio destinó los recursos, al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, se constató que dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El municipio de Ocoatepec invirtió 1,003.1 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas; dicho importe significó el 2.7% de los recursos asignados, cuando debió ser al menos 16.3% conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de Ocoatepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no

destinaron por lo menos el 16.3% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje determinado con forme a la formula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS y, para tales efectos, integró el expediente núm. 028/013/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, en virtud de que destinó 5,907.2 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 15.7% de los recursos disponibles del fondo.

La Contraloría Municipal de Ocoatepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no destinaron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de obras y acciones de incidencia directa conforme a los lineamientos del FAIS y, para tales efectos, integró el expediente núm. 029/014/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio destinó el 0.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario (corresponde a una obra de revestimiento) y no invirtió en proyectos especiales, por lo que no excedió el 30.0%, de los recursos asignados al fondo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2016

Miles de Pesos

Tipo de contribución	Núm. De obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	6	5,907.2	15.7
Complementarios	1	291.0	0.8
Especiales	-	-	-
Recursos no acreditados a los fines del fondo	-	28,037.1	74.7
Sin Clasificación	1	3,289.1	8.7
TOTAL PAGADO	8	37,524.4	99.9

FUENTE: Cierre del FISMDF

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. El municipio reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y ninguno del Nivel Financiero, por lo que su cumplimiento fue parcial; asimismo, omitió reportar a la SHCP los indicadores estratégicos y de gestión.

La Contraloría Municipal de Ocoatepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los formatos de nivel financiero y de los indicadores estratégicos y de gestión y, para tales efectos, integro el expediente núm. 030/017/2016, por lo que se da como promovida esta acción

18. Respecto al Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no es posible conciliar la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre, con la información consultada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la nula captura de proyectos.

La Contraloría Municipal de Ocoatepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, integró el expediente núm. 030/017/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Ocoatepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación ni realizaron evaluaciones del desempeño del FISMDF y, para tales efectos, integró el expediente núm. 031/018/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Ocoatepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. 032/019/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

21. De una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que cinco obras se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

22. En el ejercicio 2015, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de Administración Directa.

23. En el ejercicio 2015, el municipio no realizó Adquisiciones, Servicios o Arrendamientos con recursos del FISMDF.

Desarrollo Institucional

24. El municipio aplicó 37.6 miles de pesos del FISMDF 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; sin embargo no se formalizó el convenio entre los tres órdenes de gobierno, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

La Contraloría Municipal de Ocoatepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no formalizaron el convenio entre los tres órdenes de gobierno y, para tales efectos, integró el expediente núm. 033/024/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos Indirectos

25. En el ejercicio 2015, el municipio no destinó recursos del FISMDF2015 al rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 37,557.1 miles de pesos más los intereses por 6.3 miles de pesos para un total disponible de 37,563.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 92.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 3,008.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2016, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 39.0 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 2.7% (1,003.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de mejoramiento de la vivienda 5,907.2 miles de pesos, que representan el 15.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 15.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 0.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las cinco obras revisadas, todas se encuentran concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ocoatepec, Chiapas, tiene una contribución nula al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, incluidas las transferencias a otras cuentas, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 2.7% de lo gastado y se destinó el 15.7% a proyectos de contribución directa; cabe mencionar que no presentó documentación justificativa y comprobatoria del periodo de enero a septiembre de 2015, por lo que no acreditó el destino y aplicación de 28,037.1 miles de pesos, que representan el 74.7% del total asignado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	92.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto disponible)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	2.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	15.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	15.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	0.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 31,342.4 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,528.6 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 28,813.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

En la alternancia de ayuntamiento en el municipio de Ocoatepec, Chiapas, el 30 de septiembre de 2015, como resultado de elecciones electorales, no se realizó la entrega recepción de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que representa el 80% de las ministraciones del recurso asignado al ente fiscalizado en los primeros nueve meses del año 2015. El 20.0% restante fue auditado y en el presente informe de auditoría se analizan los resultados; no obstante, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que esta situación provoca una limitación en la fiscalización de los recursos federales transferidos y es inviable determinar la contribución en el logro de metas y objetivos de la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Ocoatepec, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 69 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, párrafo primero, 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas. artículo 29.

Ley de entrega y recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas. artículos 12 y 25 incisos g) y h).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número 034/2016 del 22 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 09687
OCOTEPEC, CHIAPAS
2015 - 2018



NO. DE OFICIO 034/2016
EXPEDIENTE TM/014/2016

EMP
19 | 46

ASUNTO: ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LA AUDITORIA 678-DS-GF/2015.

LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.
MEXICO D.F.

AT" N
C.P. MARTHA GUTÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA ASF.

Por este medio les hago llegar un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted sobre los alcances del oficio número DARFT" C3"/096/2016, número de auditoría 678-DS-GF/2015 que con fundamento en los artículos 2, 44, 51 y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, se ha acordado efectuar la investigación respectiva para el fincamiento de responsabilidades administrativas a que haya lugar quedando radicada en los expedientes administrativos siguientes.

No de resultado	EXPEDIENTE
5	023/005/2016
6	024/006/2016
8	025/008/2016
9	026/009/2016
10	027/010/2016
13	028/013/2016
14	029/014/2016
17	030/017/2016
18	031/018/2016
19	032/019/2016
24	033/024/2016

Por último hago de su conocimiento que la atención a esta gestión, así como los acuerdos y recomendaciones que emite esta presidencia, no afectan el ejercicio de otros derechos o medios de defensa que pudieran corresponderle y no interrumpen ni suspenden sus garantías.

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

ATENTAMENTE.
Municipio de Ocoatepec, Chiapas, a 22 de julio del 2016

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.



C.C.P. - PRESIDENTE MUNICIPAL
c.c.p. para archivo

TRABAJANDO JUNTOS GANAMOS TODOS

PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO CP. 29680. OCOTEPEC, CHIAPAS
TEL. 01 919 488 0250/ ayuntamiento.ocotepec@gmail.com